



CONVOCATORIA

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES AUXILIARES

ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, 2026

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES AUXILIARES DE LA SUBDELEGACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CERRITO DE TIXMADEJÉ DEL MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 64 fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 65, 67, 68, 69 y 70 del Bando Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda 2026, y mediante acuerdo número 3, de la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de junio del año 2026

CONVOCA

A la Elección Extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la Comunidad del Cerrito de Tixmadejé del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, para El Periodo Constitucional 2025-2027.

Dirigida a todos las ciudadanas y los ciudadanos residentes de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, que deseen participar en el proceso de elección extraordinaria de la autoridad auxiliar (Subdelegado (a), en la comunidad donde tengan su residencia legal, de conformidad con las siguientes:

BASES

DEL INICIO, PROCEDIMIENTO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

PRIMERA. - El proceso inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria en los lugares más visibles y concurridos de la comunidad. La elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación para el periodo 2025-2027, se llevará a cabo mediante los métodos de voto directo, libre y secreto o por el método de usos y costumbres de los Ciudadanos de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, en la fecha, hora y lugar señalado por esta convocatoria.

El proceso de elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación termina con la declaración de validez y entrega de las constancias de mayoría a las personas electas.

DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE SUBPRESIDENTE (A) DE COLONIA

SEGUNDA. - La Comisión para los Procesos de Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares (Delegados, Subdelegados, Presidentes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana) del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, en adelante "La Comisión": será el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso de elección extraordinaria de las Autoridades Auxiliares Subdelegado (a), para el periodo 2025-2027, para ello, se designará a los Representantes del Ayuntamiento, quienes serán los responsables en la comunidad del Cerrito de Tixmadejé que conforman el Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México. "La Comisión" tendrá su sede en las oficinas del Gobierno Municipal, ubicada en Calle Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, C.P. 50300, Tel. (718) 10 10 000.

DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LA FORMA DE ACREDITARLA

TERCERA. Las Ciudadanas y Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, para el periodo 2025-2027, deberán hacerlo a través de la conformación de su propuesta de propietario y suplente preferentemente bajo los principios de paridad de género, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener residencia efectiva en la localidad o comunidad por la que pretendan participar, no menor a 6 meses anteriores a la fecha de la elección, comprobada con la constancia que otorgue la Secretaría del Ayuntamiento.

b) Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral, o Instituto Federal Electoral y que corresponda a la Comunidad del Cerrito de Tixmadejé del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México;

c) No tener antecedentes penales ni estar sujeto a proceso penal alguno, exhibiendo constancia o certificado de NO antecedentes penales vigente;

d) Observar buena conducta y tener un modo honesto de vivir;

e) Los (las) ministros (as) de cualquier culto religioso, siempre y cuando se haya separado formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

f) Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el formato podrá descargarse en la siguiente dirección electrónica: <https://moa.dif.gob.mx>

g) No ser servidor público.

CUARTA. Los integrantes de las planillas de aspirantes a la Subdelegación y suplente de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, comprobarán el cumplimiento de los requisitos, acompañando a su Solicitud de Registro en original y copia, la siguiente documentación:

a) Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral y que corresponda al Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México;

b) Constancia de residencia reciente con emisión que no exceda los 30 días anteriores al registro y que sea expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

c) Informe o certificado de NO antecedentes penales vigente;

d) Formato bajo protesta de decir verdad proporcionado por la Secretaría del Ayuntamiento

e) Programa de trabajo.

f) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

g) Certificado de No Inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el formato podrá descargarse en la siguiente dirección electrónica: <https://maa.dit.gob.mx>

DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS

QUINTA. La ciudadanía interesada en participar en la elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, para el periodo 2025-2027 del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, deberá acudir a registrar su planilla, en las fechas siguientes:

Lunes 08 al 10 de Junio del presente año en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento sito en Calle Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México.

"La Comisión" para la elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, a través de la Secretaría del Ayuntamiento proporcionará los formatos para el registro de planillas.

DEL DICTAMEN

SEXTA. - Recibida la solicitud de Registro, "La Comisión", verificará la documentación, a efecto de comprobar si se cumplió con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, si de la revisión realizada se advierte alguna omisión o que no se cumplió con algún requisito, contarán con dos días posteriores al cierre del registro de planillas de las personas titulares de la Subdelegación para subsanar las inconsistencias que se presenten, de no quedar subsanado una vez vencido el plazo correspondiente, no se tendrá derecho a registro.

Si se cumple con los requisitos de legalidad, se procederá a asignar el color de la planilla para su participación en la elección.

"La Comisión" emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia o improcedencia del registro de planillas y lo hará público en los estrados de las oficinas de la Secretaría, el día martes 16 de junio de 2026 y a más tardar un día antes de la elección.

DE LAS CAMPANAS ELECTORALES

SEPTIMA. - Los actos de proselitismo, podrán dar inicio una vez declarada la procedencia del registro y hasta el viernes 19 de junio de 2026. Pudiendo utilizar los aspirantes los medios de difusión que les permita la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, absteniéndose de colocar propaganda en espacios públicos, instituciones educativas, equipamiento urbano, árboles y accidentes geográficos.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS CANDIDATOS Y LOS CANDIDATOS

OCTAVA.

- Las candidatas y candidatos tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en el proceso de elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, para el periodo 2025-2027 del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México;

NOVENA.

- Las candidatas y candidatos están obligados (as) a:

a) Conducirse con apego a la convocatoria y demás disposiciones normativas;

b) Respetar a las candidatas y candidatos de las demás planillas, y las determinaciones y/o acuerdos y resoluciones que emita la Comisión;

c) Rendir protesta de Ley.

DECIMA.

- Las candidatas y candidatos tienen prohibido:

a) Utilizar propaganda que difame o calumnie a las demás candidatas y candidatos o las autoridades que intervengan en el proceso;

b) Hacer uso de recursos de origen ilícito; y

c) Hacer pronunciamientos anticipados del resultado de la elección en curso.

Los integrantes de la planilla que incurran en las anteriores señaladas serán sancionados con la anulación de su registro lo que imposibilitará su participación en la elección.

DEL DÍA DE LA ELECCIÓN Y DE LA VOTACIÓN

DECIMA PRIMERA. - Se llevará a cabo la elección de las Planillas de la Subdelegación del periodo 2025-2027, el día 21 de junio de 2026. Para ello, se firmará el acta de apertura y cierre, respectivamente, por parte de los miembros de las planillas participantes a través de sus representantes y de la ciudadanía asistente que quiera hacerlo.

DECIMA SEGUNDA. Podrán votar las personas mayores de 18 años, que cuenten con su credencial de elector vigente, acrediten ser de la comunidad y se presenten en la asamblea de la Comunidad del Cerrito de Tixmadejé.

DECIMA TERCERA. El día 21 de junio de 2026, se elegirá a las Autoridades Auxiliares de la Subdelegación de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé, para el periodo 2025-2027, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Bando Municipal vigente, un horario de 10:00 hrs. En el lugar de costumbre de la Comunidad del Cerrito de Tixmadejé.

DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

DECIMA CUARTA. - El escrutinio y cómputo lo realizarán los Representantes del Ayuntamiento en presencia de los representantes de las planillas.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

DECIMA QUINTA. - "La Comisión" realizará la declaración oficial de los resultados, una vez concluida la votación, así como el escrutinio y cómputo, de la misma, mismos que se fijarán en el lugar donde se llevó a cabo la votación y en los estrados de las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

PROTESTA ESTATUTARIA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A PLANILLAS ELECTAS

DECIMA SEXTA. Las planillas y fórmulas que resulten electas tomarán protesta y se les entregarán sus nombramientos el día jueves 25 de junio de 2026.

DE LAS SANCIONES

DECIMA SEPTIMA. - La infracción a las bases de la convocatoria y los actos que atenten contra el proceso, será motivo de cancelación del registro de la planilla o fórmula que los motive. La Comisión Transitoria, será quien resuelva las controversias que se susciten en la contienda.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DECIMA OCTAVA. Los medios de impugnación se promoverán hasta veinticuatro horas después de realizada la elección mediante oficio que funde y motive las razones de su impugnación. Dicho recurso se sustanciará dentro de las setenta y dos horas después de haber sido interpuesto y será "La Comisión", el Órgano competente para su resolución que será definitiva e inapelable.

ASAMBLEA POR USOS Y COSTUMBRES

DECIMA NOVENA. La salvedad al método electivo señalado, aplicará en aquellos casos donde las localidades o comunidades con población indígena o que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso se llevará a cabo a través del método de usos y costumbre propios de la localidad o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva. En cuyo caso la asamblea imperativamente deberá celebrarse en la fecha establecida en esta convocatoria, contando con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, minuta y acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la misma, a "La Comisión", a través de la Secretaría del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, Órgano responsable de la elección, el expediente con toda la información y documentación respectiva; fijando en el lugar de la elección, la sábana o cartulina que contenga los resultados obtenidos, publicándolos en los términos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por La Comisión para los Procesos de Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares (Delegados, Subdelegados, Presidentes de Colonia y Consejos de Participación Ciudadana) del Ayuntamiento de Acambay de Ruíz Castañeda.

La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de la comunidad del Cerrito de Tixmadejé del Municipio de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, la difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente en las comunidades mencionadas en la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

"La Comisión" podrá modificar las fechas, los plazos y lugares previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberá difundir ampliamente dichas modificaciones en las localidades o comunidades que correspondan. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Acambay de Ruíz Castañeda, Estado de México, el día 04 de junio de 2026.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ACAMBAY DE RUÍZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO

C. ANGÉLICA COLÍN PACHECO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. CÉSAR QUINTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento
de Acambay
2025-2027



acambay.gob.mx
Ayuntamiento de Acambay 2025-2027

